



Lima, 22 de Marzo de 2018

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Ref.: Hecho de Importancia – Aprobación de Política Anticorrupción y Política de Cumplimiento y Prevención Penal

Presente.-

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobada mediante Resolución de SMV N°005-2014-SMV/01, por intermedio de la presente nos dirigimos a ustedes para comunicarles, en calidad de Hecho de Importancia, que en Sesión de Directorio del día de hoy 22 de marzo de 2018, se aprobaron las siguientes políticas que se adjuntan a la presente carta:

- **Política Anti-Corrupción Laive**
- **Política de Cumplimiento y Prevención Penal Laive**

En Laive S.A estamos comprometidos a llevar nuestro negocio de acuerdo a los más altos estándares de Buen Gobierno Corporativo y éticos, y entendemos que nuestra conducta de negocio debe estar alineada a una conducta transparente y ética; por ello, la Política Anti-Corrupción es esencial para salvaguardar nuestra reputación y nuestro bienestar económico a lo largo del tiempo, por lo que cumplir con dicha política y procedimientos es nuestra responsabilidad individual y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias negativas para LAIVE y todos los involucrados.

La Política de Cumplimiento y Prevención Penal, incluye los compromisos de LAIVE S.A. en materia de cumplimiento y prevención penal, quién atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas del estado Peruano y de aquéllas que ha asumido voluntariamente.

Atentamente,

LAIVE S.A.

Jorge Conroy Ganoza
Representante Bursátil

- Inc.: - Política Anti-Corrupción Laive
- Política de Cumplimiento y Prevención Penal Laive